

RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS
INVITACIÓN ABIERTA FNTIA 017-2019
13/06/2019

1. VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA

1. Solicitamos correr la fecha de cierre del presente proceso, ya que tiene un componente de creatividad que requiere de investigación y desarrollo para elaborar la propuesta y alternamente la documentación de carácter técnica y jurídica que requiere Fontur para la presente invitación.

RTA: / Teniendo en cuenta su solicitud se evaluó la pertenencia de la misma y se modificó cronograma de acuerdo a la adenda N°1, dejando como fecha de cierre 21 de junio de 2019, hora: 10 am.

2. Para acreditar la experiencia habilitante del proponente la entidad solicita...La ejecución de las certificaciones debe haberse presentado dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta para la presente invitación. Solicitamos ampliar la ejecución de los contratos en los últimos 10 años para garantizar la pluralidad de oferentes.

RTA: / Una vez revisada su observación la entidad procedió a validar el requerimiento y por lo anterior nos permitimos informarle que no será modificado dicho requisito y se mantendrán los términos enunciados en la invitación abierta.

3. Solicitamos aclarar si se debe presentar con la propuesta el Registro Nacional de Turismo, ya que no se encuentra dentro de los documentos técnicos o jurídicos, pero si se encuentra dentro de las causales de rechazo, y si se debe presentar dicho documento, para las Uniones Temporales, basta con que una de las empresas lo acredite, o deben ser ambas empresas?

RTA: / Teniendo en cuenta el numeral 14 de las causales de rechazo, la misma especifica que será causal cuando se encuentre obligado por la ley; (Artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el Decreto 229 de 2017) donde se definen los prestadores de servicios turísticos que deben contar con Registro nacional de turismo.

En el ejemplo que se plantea de la unión temporal, si una de las partes está obligado por Ley a tener RNT, deberá presentarlo. Si ambos integrantes de la UT están obligados por ley a tener RNT deberán presentarlo.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

4. Para la acreditación de los premios internacionales, cumplen los premios otorgados a nuestra compañía en campañas y estrategias de comunicación con programas televisivos?, ya que tenemos los siguientes reconocimientos y queremos saber si aplican con lo solicitado en los pliegos.

2013

1. Ganador del 3er puesto categoría no ficción de 7 a 11 años en ComKids 2013.
2. Seleccionado para participar en la sección Mi TV del 12° Festival Internacional de Cine Nueva Mirada para la Infancia y la Juventud.
3. Nominado en la categoría Producción Innovadora de los premios TAL 2013.

El programa Palabra Ciudadana producido por Virtual Televisión y emitido por Canal Capital (Bogotá) fue premiado como mejor programa de opinión en la Categoría Comercial en los III Premios Colombo Ibero Americano a la Televisión Regional.

RTA: / Revisando su observación, nos permitimos aclarar que se tendrán en cuenta los premios que hayan sido otorgados por creatividad y/o efectividad de campañas realizadas por los proponentes en cumplimiento del objeto.

2. Licitaciones@prime-producciones.com

1. En el ítem de la EXPERIENCIA, ustedes solicitan tres contratos en los últimos 3 años, En aras de los principios de contratación pública. Como son: legalidad, moralidad, imparcialidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes; para permitir nuestra participación y la de un mayor número de oferentes, respetuosamente solicitamos a la entidad MODIFICAR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA a 10 años.

RTA: / Una vez revisada su observación la entidad procedió a validar el requerimiento; pero para salvaguardar los requisitos establecidos por la entidad nos permitimos informarle que no será modificado dicho requisito y se mantendrán los términos enunciados en la invitación abierta.

2. Las tres certificaciones que solicita la entidad deben decir así" PLANIFICACION, DISEÑO Y PRODUCCION DE CAMPAÑAS PROMOCIONALES Y/O DE PUBLICIDAD", nuestra compañía tiene experiencia en Campañas de BTL, operadores logísticos para la conceptualización, estratégica, diseño, producción, y ejecución de eventos institucionales, de mercadeo y ventas, activaciones de marca, Desarrollo y Producción de contenidos audiovisuales,

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

entre otras. En aras de participar en este proceso solicitamos se sirvan permitir que las certificaciones también tengan estos objetos, ya que aplicaríamos con nuestra experiencia en el.

RTA: / Una vez revisada su observación nos permitimos indicarle que solo se tendrán en cuenta las certificaciones que incluyan en su objeto las actividades de: “planificación, diseño y producción de campañas promocionales y/o de publicidad”.

3. DDB WORLD WIDE

1. Los Términos de referencia establecen como: *Obligaciones Específicas del Contratista*, entre otros, las siguientes actividades:

viii. Monitoreo y análisis de medios. Este es un servicio que prestan las Centrales de Medios y no las agencias de publicidad. Actualmente, y recientemente, FONTUR, seleccionó a Universal McCann como su central de medios, este servicio lo más seguro es que esté cubierto por ellos.

Solicitamos revisar este servicio como obligación de la agencia contratada.

RTA: / Una vez revisada su observación, si bien hay diferentes empresas que hacen medición y monitoreo de medios, se requiere que el proponente que resulte ganador de esta invitación cuente con las herramientas suficientes para la revisión y medición de las campañas que se diseñen para Fontur, por lo anterior se mantendrá como obligaciones específicas del contratista la actividad de monitoreo y análisis de medios.

2. Los Términos de referencia establecen como: *Obligaciones Específicas del Contratista*, entre otros, las siguientes actividades:

Marketing Relacional, digital, investigación de mercados, branding, creación de contenidos.

Estudios de benchmarking. Estos servicios requieren de equipos de trabajo especializados.

Solicitamos aclarar si estos servicios serán pagados adicionalmente y cubiertos por la comisión aprobada.

RTA: / Una vez revisada su observación, este rubro no tendrá costo adicional toda vez que el proponente que resulte ganador en la presente invitación deberá contar con las herramientas y equipo de trabajo calificado para estudios e investigaciones de mercado correspondientes para la realización de las propuestas de campañas que sean solicitadas por Fontur.

3. Los Términos de referencia establecen como: *Obligaciones Específicas del Contratista*, entre otros, las siguientes actividades:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Presencia y posicionamiento en redes. Solicitamos aclarar este punto. Ampliar el servicio esperado.

RTA: / En cuanto a presencia y posicionamiento en redes se entiende desarrollar estrategias para que el contenido o campaña se destaque en las búsquedas y redes sociales, aplicar las técnicas de SEO (Search Engine Optimization) en las mismas, cuando sea requerido por FONTUR.

4. Los Términos de referencia, Nota 1: establece lo siguiente: *Uno de los diseñadores gráficos trabajará de tiempo completo en las oficinas de FONTUR. El proponente deberá suministrar todas las herramientas pertinentes para el buen desarrollo de las actividades a desarrollar, sin que eso genere un costo adicional al ofertado.*

1. Por favor aclarar las herramientas a las que se refiere.

RTA: / El proponente ganador de la presente invitación deberá asignarle al diseñador un equipo con las características técnicas, ofimáticas, tecnológicas y sus respectivos programas de edición con las licencias al día y/o los demás requisitos que se requieran para la adecuada ejecución del servicio prestado.

2. Los trabajos que este diseñador adapte, arte finalice y cree desde ceros desde las oficinas de FONTUR, cómo serán facturados a la agencia?

RTA: / Una vez revisada su observación, nos permitimos aclararle que los ajustes que realice el diseñador deberán estar contemplados en el valor inicial de la piezas solicitada, es decir que en el tarifario se deberá especificar cuantos ajustes se podrán realizar a cada pieza sin que esto genere un costo adicional. En cuanto a las piezas que se realicen desde cero y estas serán de carácter institucional, el proponente podrá indicar una cantidad de piezas a realizar por mes que sean mínimo 10 piezas mensuales como valor agregado en la presente invitación.

5. Los Términos de referencia establecen *un equipo mínimo de BTL de 2 personas.*

Para calcular el porcentaje de dedicación de estas personas a la cuenta, por favor indicar cuántas actividades hacen mensualmente?

RTA:/ De acuerdo a su observación nos permitimos aclarar que en promedio mensualmente se realizan aproximadamente tres (3) activaciones.

6. Los Términos de referencia establecen como: *Obligaciones Específicas del Contratista*, entre otros, las siguientes actividades:

d. Prestar el servicio de producción digital, como producción de piezas, elaboración y mantenimiento de páginas web, aplicaciones, plataformas virtuales comerciales.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Estos servicios requieren de equipos de trabajo especializados. Solicitamos aclarar si estos servicios serán pagados adicionalmente.

RTA:/ Una vez revisada su observación, este rubro no tendrá costo adicional toda vez que el proponente que resulte ganador en la presente invitación deberá contar con las herramientas y equipo de trabajo calificado para la realización de estos servicios.

7. Los Términos de referencia, numeral H, establece:

El contratista debe asumir todos los gastos de viaje, desplazamientos, viáticos y manutención de su personal en la ciudad donde se deberán prestar los servicios.

Al ser la remuneración por comisión, estos gastos deberían ser pagados adicionalmente bajo previa aprobación de cotización por parte del Contratante. Solicitamos sea revisado este punto.

RTA: / Una vez revisada su observación, nos permitimos indicar que estas actividades deben estar contempladas en el funcionamiento del proponente y por lo anterior no deben generar costos adicionales a Fontur. Por lo anterior, las obligaciones generales en el numeral H no serán objeto de ajustes.

8. Los Términos de referencia establecen que el presupuesto destinado por FONTUR para la presente contratación es por la suma de hasta TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.500.000.000) INCLUIDO IVA. Por favor aclarar cómo será distribuido este presupuesto durante los 24 meses mencionados en la oferta.

RTA: / El presupuesto destinado por Fontur representa el techo máximo del contrato, la distribución presupuestal estará de acuerdo a las necesidades que se presenten por cada proyecto aprobado por el Comité Directivo de Fontur.

9. Los Términos de referencia, Garantía de Seriedad, los pliegos *exigen la expedición de una póliza por el 10% del valor total del presupuesto estimado en la presente invitación.*

Solicitamos amablemente revisar el porcentaje de esta póliza.

RTA:/ Se mantiene el porcentaje del 10% del valor total del presupuesto.

Agradecemos tener en cuenta las presentes observaciones y de ser el caso realizar las modificaciones y clarificaciones a las que haya lugar a los TDR.

10. Casos En los términos de referencia, mencionan que en *el ANEXO 2, se encuentra la información de los casos.* Sin embargo el Anexo 2 obedece a la conformación del Consorcio.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Solicitamos el envío de la información – brief de los 2 casos a desarrollar.

RTA: / Una vez revisada su observación, nos permitimos indicarle que los casos y/o briefs para el desarrollo de las propuestas creativas se encuentran en el ANEXO 8.

11. Experiencia En los términos de referencia, mencionan que: *El proponente deberá aportar mínimo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados...*

Solicitamos incluir contratos vigentes.

RTA: / Una vez revisada su observación, nos permitimos indicarle que para el Fontur es importante que los contratos allegados estén ejecutados, terminados y liquidados, por lo anterior no se incluirán los contratos vigentes.

4.

El numeral 4.1.2 Post Producción de piezas: Los proponentes deberán ofrecer el número de vídeos que pueden producir para Fontur, durante el transcurso del contrato, en promedio mínimo serán tres (3) por mes. Por favor nos dice que duración deben de tener los vídeos y demás características técnicas.

RTA: / Estos videos serán solicitados de acuerdo a las necesidades de Fontur, sin embargo se puede estimar que sean video entre 1:30 y 3:30 min de duración, deben contemplar postproducción, locución, musicalización y masterización, estos videos serán para uso institucional y para redes sociales.

Solicitamos por favor ampliar la fecha de cierre en vista que nos está publicado el brief de los casos.

RTA: / Teniendo en cuenta su solicitud se evaluó la pertinencia de la misma y se modificó cronograma de acuerdo a la adenda N°1, dejando como fecha de cierre 21 de junio de 2019, hora: 10 am.

Solicitamos a FONTUR que la propuesta creativa de los casos no se anexe a la propuesta el día del cierre y permita mejor llevarla impresa, el día de la presentación personal, con el ánimo de poder hacer un buen trabajo creativo.

RTA: / Teniendo en cuenta su observación, se realizará adenda para determinar la entrega de las propuestas creativas en la fecha que se cite para presentación de las mismas.

5. MARKET SOLUTIONS

Observación No. 1. Solicitamos a la Entidad permita acreditar los indicadores financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio para Uniones Temporales o Consorcios a través de la sumatoria de sus

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

indicadores individuales, esto teniendo en cuenta que el objetivo de crear una figura asociativa es para unir dos sociedades que se puedan complementar entre ellas en diferentes factores como la experiencia, los indicadores financieros, el equipo de trabajo, entre otros, de esta manera permiten que oferentes con amplia experiencia en el campo creativo y bajo capital de trabajo puedan presentarse al proceso.

RTA: / No es procedente su observación, se mantienen los términos

Observación No. 2. Solicitamos a la Entidad establecer un rango en los ofrecimientos de valores agregados para que exista un equilibrio en la asignación de puntajes.

RTA: / De acuerdo a su solicitud y una vez revisada la misma, no se realizarán ajustes a lo estipulado en los presentes términos toda vez que serán calificados como valores agregados por parte de cada proponente.

Observación No. 3. Solicitamos a la Entidad definir las características de los videos a producir a lo que se refiere el punto 4.1.2.

RTA: / Estos videos serán solicitados de acuerdo a las necesidades de Fontur, sin embargo se puede estimar que sean videos entre 1:30 y 3:30 min de duración, deben contemplar postproducción, locución, musicalización y masterización, estos videos serán para uso institucional y para redes sociales.

Observación No. 4. Solicitamos a la Entidad establecer un rango para la propuesta económica, lo anterior teniendo en cuenta que se pueden presentar ofertas artificialmente bajas que generarían un gran impacto al momento de establecer los puntos en la media geométrica, y el resultado de esto sea posiblemente que ofertas que presenten una excelente campaña (casos) queden por fuera o muy lejos de alcanzar los puntos esperados.

RTA: / Una vez revisada su observación, nos permitimos informarle que para evitar las ofertas artificialmente bajas se estableció como mecanismo de medición la media geométrica la cual es menos sensible a los valores extremos. Por lo anterior, no se establecerán rangos para la propuesta económica.

Observación No. 5. Solicitamos a la Entidad publicar el anexo al que hace referencia en los términos de la Invitación (Anexo 2) que indicaría los lineamientos, para la presentación de los casos. Ya que el que se encuentra publicado con ese nombre corresponde al Acta de conformación de consocio.

RTA: / Una vez revisada su observación, nos permitimos indicarle que los casos y/o briefs para el desarrollo de las propuestas creativas se encuentran en el ANEXO 8.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

6. HAROLD ZEA

1. Amablemente solicitamos a la entidad tengan en cuenta para el equipo de trabajo ATL, profesiones como Contaduría Pública, Economía, Finanzas y Relaciones Internacionales, lo anterior ya que son profesiones afines a las carreras mencionadas en las condiciones del presente proceso.

RTA:// Una vez revisada su observación, teniendo en cuenta que la presente invitación indica que para la cuenta ATL se requieren profesionales en área de Mercadeo, Publicidad y Comunicación Social y una vez validado en el NSIE, las carreras que solicitan sean incluidas no son afines a las mencionadas en la presente invitación, y corresponden a otro área del conocimiento.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO
AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	Agronomía
	Medicina Veterinaria
	Zootecnia
BELLAS ARTES	Artes Plásticas, Visuales y Afines
	Artes Representativas
	Diseño
	Música
	Otros Programas Asociados a Bellas Artes
	Publicidad y Afines
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Educación
CIENCIAS DE LA SALUD	Bacteriología
	Enfermería
	Instrumentación Quirúrgica
	Medicina
	Nutrición y Dietética
	Odontología
	Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

	Salud Pública
	Terapias
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Antropología, Artes Liberales
	Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas
	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
	Comunicación Social, Periodismo y Afines
	Deportes, Educación Física y Recreación
	Derecho y Afines
	Filosofía, Teología y Afines
	Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial
	Geografía, Historia
	Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines
	Psicología
	Sociología, Trabajo Social y Afines
	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES
Contaduría Pública	
Economía	
INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Arquitectura
	Ingeniería Administrativa y Afines
	Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines
	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines
	Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines
	Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines
	Ingeniería Biomédica y Afines
	Ingeniería Civil y Afines
	Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines
	Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines
	Ingeniería Eléctrica y Afines
	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines
	Ingeniería Industrial y Afines
	Ingeniería Mecánica y Afines
	Ingeniería Química y Afines
	Otras Ingenierías
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	Biología, Microbiología y Afines
	Física
	Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales
	Matemáticas, Estadística y Afines
	Química y Afines

2. Con respecto al equipo mínimo de trabajo ATL y BTL solicitamos respetuosamente se puedan acreditar técnicos o tecnólogos que igualmente cuentan con la experiencia solicitada.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

RTA: / De acuerdo a su observación y una vez revisada la misma nos permitimos indicarle que se hace necesario contar con profesionales de las áreas del conocimiento indicados en la presente invitación.

7. DU BRANDS

Frente a las condiciones de experiencia exigidas a numeral 3.6.4

1. Toda vez que la contratación privada no requiere en todos los casos de actas de liquidación, solicitamos a la Entidad eliminar esa exigencia como acompañamiento de la certificación que se emite.

RTA:/ Esta exigencia se prevé para verificar el grado de cumplimiento del contratista, por lo tanto, no es procedente su eliminación.

2. Solicitamos que la calificación del servicio expresada en la certificación sirva de título suficiente para dar prueba del recibido a satisfacción del contrato. De esta manera no sea obligatorio presentar un recibo a satisfacción adicional.

RTA: / En atención a su observación y una vez revisado el numeral la certificación debe contener que el trabajo fue recibido a satisfacción por parte del contratante, de otra manera se deberá adjuntar recibo de satisfacción del contrato.

3. Solicitamos que las certificaciones de experiencia suscritas con un plazo mayor a 45 días sean aceptadas, ya que la emisión de la certificación no influye en la evaluación de su contenido y sí implica para los proponentes generar nuevamente estas solicitudes, las cuales para el caso de las Entidades públicas son generalmente atendidas como un derecho de petición y tomaría demasiado tiempo poderla obtener.

RTA:/ Se revisará la procedencia y en caso afirmativo se modificará mediante adenda.

4. Frente al objeto de las certificaciones, solicitamos se acepte la experiencia adquirida en la prestación de servicios como agencia de publicidad para la ejecución y difusión de campañas que por lo menos incluyan estrategias de comunicación, producción de piezas gráficas y audiovisuales.

RTA: / Teniendo en cuenta su solicitud, en el numeral 3.6.4 Experiencia del Proponente se solicita que se deberán aportar mínimo 3 certificaciones cuyo objeto incluya en su objeto la planificación, diseño y producción de campañas promocionales y/o de publicidad, en atención a los requerimientos de Fontur no se realizará cambio a lo requerido en los presentes términos de invitación.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

5. Teniendo en cuenta las certificaciones emitidas por las entidades públicas no desagregan el costo de cada uno de los servicios presentados sino que certifican el objeto y todos los servicios prestados en el marco del contrato; solicitamos se elimine la exigencia de discriminar en las certificaciones el valor del componente de difusión y/o pauta. Adicional a lo anterior es claro que estos servicios hacen parte de las estrategias de comunicación, las campañas promocionales y su difusión.

RTA: / En atención a su solicitud nos permitimos indicarle que para los casos en que se presente certificaciones emitidas por entidades públicas se deberá adjuntar acta de liquidación y contrato que evidencie lo ejecutado por diseño de piezas, producción y lo ejecutado por el componente de difusión y/o pauta.

Frente a las condiciones de ponderación:

1. Solicitamos se establezca una cantidad máxima de ofrecimientos sin costo para la Entidad. Dejar este criterio de esta manera asegura a la entidad que no se presentarán ofrecimientos desmesurados incalculables que solo con el fin de obtener la mayor calificación posteriormente representen un desequilibrio económico e incumplimiento para el futuro contratista. Es claro que los elementos adicionales deben ser medibles, cuantificables y comparables entre las propuestas, de esta manera se podrá garantizar una selección objetiva y la oportunidad de participar en igualdad de condiciones.

RTA: / Una vez revisada su observación damos claridad respecto a que cada proponente tiene la libertad de ofrecer valores agregados de acuerdo a su capacidad sin que para los mismos dichos ofrecimientos representen un desequilibrio económico a futuro.

2. Solicitamos se elimine la ponderación frente a reconocimientos internacionales, este criterio no representa un valor de calidad agregado para la Entidad frente a los servicios requeridos y Sí representa una ventaja para unos pocos proponentes que cuentan con los premios tal cual son requeridos. De esta manera claramente los términos se ajustan en favor de algunos proponentes y así se vulnera una selección objetiva e imparcial. Es preciso señalar que el presente proceso no se adelanta como un concurso de méritos donde prime aspectos como experiencia o de trayectoria de los proponentes.

RTA: / Teniendo en cuenta su solicitud, nos permitimos informarle que este criterio se incluye para ser calificado como reconocimiento a aquellos proponentes que han desarrollado campañas y/o piezas y participan en las categorías de creatividad y/o efectividad lo cual va en línea con el objeto de la invitación, si bien lo que prima es la experiencia del proponente por lo cual se estableció como requisito habilitante, en los calificables este ítem representa solo el 10% del total de la calificación, por lo anterior los términos de referencia de la presente invitación no serán modificados para este numeral.

Frente al cronograma:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

1. Dada las características de la propuesta técnica que deben desarrollar los proponentes la cual incluye la presentación de un caso elaborado que implica aspectos puntuales y elementales para la selección de la oferta; solicitamos a la Entidad ampliar la fecha establecida para la presentación de ofertas en por lo menos 5 días hábiles adicionales. De esta manera se permitirá a los proponentes contar con un mayor tiempo para estructurar de manera correcta, apropiada y con el análisis necesario.

RTA: / Teniendo en cuenta su solicitud se evaluó la pertinencia de la misma y se modificó cronograma de acuerdo a la agenda N°1, dejando como fecha de cierre 21 de junio de 2019, hora: 10 am.

8. PROPONENTE VANESSA MAZUERA

1. En el numeral 4.1 de valores agregados, agradecemos indicar las características de las piezas audiovisuales que están esperando recibir. Quisiéramos entender el alcance, especificaciones técnicas, duración. Si solo son edición de los vídeos o dentro de la post producción esperan algún tipo de desarrollo como inclusión de créditos o 2D, locución etc. Sería importante contar con ejemplos que nos puedan compartir para tener claro el alcance y poder comprometer un número de piezas. Igualmente, frente al tema de música, son desarrollos o música de stock, tiempos de duración, etc.

RTA: / Estos videos serán solicitados de acuerdo a las necesidades de Fontur, sin embargo se puede estimar que sean videos entre 1:30 y 3:30 min de duración, deben contemplar postproducción, locución, musicalización y masterización, estos videos serán para uso institucional y para redes sociales.

2. En el mismo numeral 4.1 tenemos la misma inquietud frente las imágenes. Agradecemos ampliar la información y características del tipo de material que esperan.

RTA: / Respecto a su observación nos permitimos indicarle que las imágenes deben ser de destino o de producto turístico que tengan las siguientes características técnicas: resolución mínima de raw de 8800 x 5900 pixeles y 300 DPI. De 75 x 50.

3. En el numeral 4.3 para el desarrollo de los casos, amablemente solicitamos ampliar la información y el envío de briefs necesarios para el desarrollo de los casos y el Manual de Imagen de marca de la campaña: Yo voy.
4. RTA: / Una vez revisada su observación, nos permitimos indicarle que los casos y/o briefs para el desarrollo de las propuestas creativas se encuentran en el ANEXO 8.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

5. En el pliego aparece reseñado como anexo 10 el acuerdo de ANS, pero no está cargado el archivo en el portal.
RTA: / Una vez revisada su observación los acuerdos de servicio se encuentran en el anexo número 9.
6. En razón de la Cláusula 2.4. Propiedad Intelectual, Derechos de Autor y Derechos Patrimoniales se establece que **“EL CONTRATISTA se obliga a obtener de terceros, personas naturales y jurídicas, que participen en las actividades necesarias para la ejecución del presente Contrato, las cesiones, autorizaciones y raleases necesarios para asegurar la cesión a FONTUR de cualquier derecho intelectual que le pueda corresponder sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente Contrato”**

Consideramos que se debe aclarar en esta cláusula que, la cesión de los derechos patrimoniales de autor de las obras desarrolladas en razón del Contrato sin limitación territorial, en todos los países del mundo y sin ningún pago adicional recae exclusivamente sobre la propiedad intelectual desarrollada por la Agencia.

La Agencia no se puede obligar por terceros ni garantizar que terceros van a ceder sus derechos sin ningún tipo de limitación a FONTUR. Por ejemplo, la contratación de fotógrafos, productores, modelos y cantantes por indicaciones de FONTUR se realizará exclusivamente en los casos en que FONTUR indique y autorice, cuya negociación de derechos (tiempo, territorio y medios) se realizará de conformidad con las indicaciones de FONTUR y el costo de la negociación estará a cargo de FONTUR.

RTA: / Debido a que la ejecución del contrato se desarrolla por solicitudes de producción, se establecerán las reglas de la cesión de derechos en cada caso concreto. No obstante, SI es necesaria la cesión de derechos sobre los productos que surjan en virtud del presente contrato, y la negociación se incluirá en el valor de la solicitud.

7. Documentos técnicos 3.6. Reel. Amablemente les agradecemos que frente a solicitud: **“Reel de material turístico promocional y/o videos que a través de una campaña publicitaria exalte el buen nombre de Colombia”**, se amplíe a campañas en las cuales se resalte el compromiso de las empresas (o Marcas) por el desarrollo y apoyo al país y su gente, donde se observe el paisaje de Colombia y/o campañas publicitarias que muestren y transmitan responsabilidad social de las Marcas y su compromiso con Colombia. Contenidos de responsabilidad social, o de carácter institucional que permitan ver la forma en que la Agencia aborda estos **“Temas País”** y de carácter social con públicos amplios, pues **desarrollar campañas que exalten el buen nombre de Colombia y/o campañas de solo contenido turístico son muy limitadas y condicionan demasiado, cerrando el espectro de posibilidades de participación en este**

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

proceso. Consideramos que la ampliación a temas similares no solo amplía la posibilidad de proponentes sino que muestra la experiencia de la Agencia en el manejo de estos temas de interés público general como lo es la categoría de Turismo.

RTA: / Una vez revisada su observación, esta será tenida en cuenta para la presentación de los reels, y será ajustado de acuerdo a la adenda número 2 que será publicada.

8. En el numeral 3.6.4 en experiencia del proponente agradecemos aclarar, si además de la certificación del cliente debe anexarse el contrato y el acta de cierre, o si solo con el certificado con todo el solicitado es suficiente.

RTA: / De acuerdo con su observación, en el numeral 3.6.4 se solicita anexar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados y se deberán anexar acta de liquidación del contrato y recibo a satisfacción del mismo. Sin embargo, si Fontur lo requiere podrá solicitar copia del contrato y demás documentos que soporten la ejecución contractual.

9. Agradecemos anexar el formato de tarifario ya que no está anexo en el portal de la licitación.

RTA: / De acuerdo con su observación se anexa formato del tarifario, en este deberán especificarse todas y cada una de las piezas y servicios que preste el proponente.

10. Comedidamente solicitamos ampliar el plazo de cierre de entrega de la propuesta, teniendo en cuenta que los pliegos fueron cargados 04.06.19 y que para desarrollar los dos casos se necesita la información de briefs. Igualmente no contamos con los ítems y el tarifario para preparar la propuesta.

RTA: / Teniendo en cuenta su solicitud se evaluó la pertinencia de la misma y se modificó cronograma de acuerdo a la adenda N°1, dejando como fecha de cierre 21 de junio de 2019, hora: 10 am.

11. Solicitamos comedidamente considerar para la experiencia del proponente contratos que se encuentren en ejecución, considerando el valor ejecutado a la fecha.

RTA: / Una vez revisada su observación, nos permitimos indicarle que para el Fontur es importante que los contratos allegados estén ejecutados, terminados y liquidados, por lo anterior no se incluirán los contratos vigentes.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

9. Eventos y Protocolo Empresarial S.A.S.

Eventos y Protocolo Empresarial S.A.S., interesado en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitar a la entidad, de manera formal la prórroga de la fecha límite para entrega de propuestas.

La anterior solicitud se eleva en consideración a la complejidad de los requisitos de las condiciones particulares.

RTA: / Teniendo en cuenta su solicitud se evaluó la pertinencia de la misma y se modificó cronograma de acuerdo a la adenda N°1, dejando como fecha de cierre 21 de junio de 2019, hora: 10 am.

10. Manuel Hernández licitaciones.502@hotmail.com

En el formato ANEXO 5 FORMULARIO - EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO (CRITERIO HABILITANTE), falta por relacionar los perfiles

- Videógrafo
- Ejecutivo de Cuenta BTL
- Diseñador

Nuestra pregunta es, se deben de relacionar o únicamente los que están en el formato?

RTA: / En atención a su solicitud me permito indicarle que solo se tendrán en cuenta para el proceso de habilitación los perfiles que se encuentran en el anexo 5, sin embargo el proponente que resulte ganador deberá anexar los perfiles del equipo de trabajo para Fontur.

Por otro lado FONTUR tiene porcentajes de dedicación o los puede dar el proponente?

RTA: / De acuerdo a sus observaciones, nos permitimos indicar que de acuerdo al numeral 2.2 Obligaciones específicas del contratista, se indica que le proponente deberá especificar la cantidad, tiempo de dedicación, el perfil y experiencia de las personas que harán parte del equipo que atenderán la cuenta.

COMITÉ EVALUADOR

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."